



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE BUENAVENTURA

Don Carlos Fernando de Castro Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Buenaventura (Toledo), de conformidad con los artículos 43.4 y 55 ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente decreto:

**Primero.** 1. Otorgar las Delegaciones Especiales que se señalan a favor de los concejales siguientes:

Doña Marta González Martín

- Economía, Hacienda, y Empleo.

- Delegación Especial de transparencia municipal.

Don Lorenzo Salmoral Muñoz.

- Urbanismo, Obras y Patrimonio Histórico.

- Protección Ciudadana y Movilidad.

Doña María Eugenia Galvis Ocampo.

- Participación Ciudadana, Educación y Cultura.

- Servicios Sociales, Igualdad y Sanidad.

Don Ángel Francisco Eusebio Sánchez.

- Festejos, Deportes y Juventud.

- Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías.

2. La delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutive mediante actos administrativos que afectan a terceros.

**Segundo.** Otorgar las delegaciones genéricas que se señalan a favor de los concejales siguientes:

1. La Delegación de Policía, Tráfico y Protección Civil a favor de don Lorenzo Salmoral Muñoz, comprendiendo dicha delegación la facultad de adoptar cuantas resoluciones sean precisas en los procedimientos que afecten a terceros incoados por aplicación de la Ley de Circulación y Seguridad Vial, Ordenanza Municipal de Tráfico, y cuantas demás disposiciones regulen la circulación y seguridad vial.

2. La Delegación de todas las competencias referidas a la Hacienda Municipal que correspondiendo a la Alcaldía pueden ser delegables, excepto la ordenación de pagos y la rendición de cuentas a favor de doña Marta González Martín que comprende la competencia para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidas en la mencionada área económica.

**Tercero.** El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al presente resolución.

**Cuarto.** Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Buenaventura 24 de junio de 2015.-Ante mí.-La Secretaria, Rosa Isabel García Valero.-El Alcalde, Carlos Fernando de Castro Fernández.

N.ºI.-7179